

4 ↓

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10593.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 2742-S-1990, con Agregados 835-C-1991, OE 10193-S-2005 y Adjuntos SPC 2721-S-1990, SPC 2707-S-1990 y SPC 2775-S-1990; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4769 se otorgó por vía de excepción Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra a favor de varios vecinos carentes de grupo familiar que habitaban en el sector 25 de Mayo del Barrio La Unión de Mayo.-

Que dicha ordenanza preveía el cumplimiento irrestricto de la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios.-

Que en tiempo y forma se formalizó Boleto de Compra-Venta a favor de los señores Ricardo Álvarez, Luis Alberto Hidalgo Fernández, María Fuentealba Suazo y Pedro Montecino Bravo.-

Que la deuda en concepto de venta de los lotes correspondientes a dichos vecinos fue cancelada oportunamente.-

Que habiendo procedido a inspeccionar y constatar el estado de ocupación de los lotes, se ha verificado que se encuentran ocupados por los adjudicatarios y por sus actuales grupos familiares, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza N° 2080.-

Que al estado de las presentes actuaciones se hace necesario la prosecución del trámite a fin de otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles que se encuentran cancelados.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2006, el día 05 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2006, celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente, sobre los inmuebles que a continuación se detallan:

- **Lote 14 de la Manzana 7 de la Chacra 124**, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1313-0000 con una superficie total de 225 m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 2318-4196/90, a favor del señor Ricardo Álvarez Alcahuala, D.N.I. Nº 92.682.903.
- **Lote 12 de la Manzana 8 de la Chacra 124**, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1106-0000 con una superficie total de 203,50 m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 2318-4196/90, a favor del señor Luis A. Hidalgo Fernández, D.N.I. Nº 92.821.795.
- **Lote 12 de la Manzana 6 de la Chacra 124**, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1422-0000 con una superficie total de 127,44 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 2318-4196/90, a favor de la señora María Elisabeth Fuentealba Suazo, D.N.I. Nº 92.498.965.
- **Lote 2 de la Manzana 11 de la Chacra 124**, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1636-0000 con una superficie total de 283,54 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 2318-4196/90, a favor del señor Pedro Montecino Bravo, DNI. Nº 92.595.541.

**ARTICULO 2º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

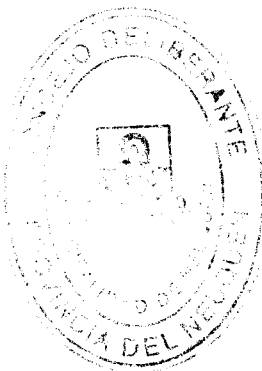
**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente Nº SPC 2742-S-1990, con Agregados 835-C-1991, OE 10193-S-2005 y Adjuntos SPC 2721-S-1990, SPC 2707-S-1990 y SPC 2775-S-1990).

ES COPIA:

SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal 1.º 1596  
Fecha: 01 / 12 / 06

Ordenanza Municipal Nº 10593 / 2006  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº SPC 2742-S-90 y 16166A200